

Mendoza adhirió a la Ley nacional de recetas electrónicas: cuáles son los cambios fundamentales

31/08/2023



Este miércoles, en la Cámara de Diputados, se aprobó por unanimidad la adhesión a la [Ley nacional 27.553](#), referida a las recetas electrónicas o digitales, normativa que fue aprobada en el 2020, pero reglamentada en febrero de este año.

La **receta digital** es una herramienta que mejora la calidad de atención de los pacientes ya que reduce los trámites burocráticos en las consultas médicas, disminuye la presión

asistencial sobre el servicio administrativo y disminuye el gasto farmacológico.

Al adherir a una Ley nacional, cada jurisdicción tiene autonomía e independencia, por lo que la normativa puede ser adoptada tal como está o adaptada de acuerdo a su propia reglamentación.

De este modo, en la provincia se establece la modificación del artículo 34 de la [Ley Provincial nº 2.636](#), que da cuenta de cómo los profesionales de la Salud deben escribir las recetas, que debe ser de forma clara y precisa, con firma y datos certeros.

Por otra parte, el proyecto dispone que se modifique el artículo 70 de la Ley Provincial N° 5.152, vinculada a los "Psicotrópicos y Estupefacientes. Prescripción".

En este punto propone que en el caso en que las recetas sean redactadas y firmadas de forma manuscrita, el farmacéutico deberá consignar al dorso de las mismas el nombre, domicilio, tipo y número de documento de identidad de la persona que retira los medicamentos, en caso de no tratarse del paciente.



Las claves de las modificaciones

Entre las modificaciones establecidas sobresalen:

- Las prescripciones de medicamentos deberán formularse en idioma nacional, fechadas y firmadas, debiendo constar la siguiente información: nombre, apellido, profesión, número de matrícula, domicilio, número telefónico y correo electrónico cuando corresponda".
- La prescripción y dispensación de medicamentos y toda otra prescripción pueden ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales,

en recetas manuscritas, electrónicas o digitales, en todo el territorio provincial.

- El profesional especificará el número de veces que el farmacéutico podrá repetir el expendio de medicamentos con esa receta de acuerdo al tratamiento respectivo y su duración, a la condición de expendio del medicamento correspondiente y a la reglamentación vigente.
- Si el profesional prescriptor no realiza especificación alguna, quedará entendido que ese expendio no podrá ser repetido sin nuevas recetas.
- Las que se confeccionen electrónica o digitalmente, la firma y demás requisitos técnicos y legales deberán adecuarse a la legislación vigente.

Cabe aclarar que la autoridad de aplicación que se establece es el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o aquel organismo que en el futuro lo reemplace.

Qué implica la receta digital

“Esto llega para ordenar algo que ya se viene haciendo en Mendoza en varios efectores públicos. Incluso, ya lo pusieron en marcha las dos obras sociales que más afiliados congregan como son Pami y Osep. La idea es brindar seguridad a los prescriptores (médicos), los farmacéuticos y al propio paciente, ya que disminuirá la burocracia a la hora de acceder a una receta manual”, explicó **Daniel Llaver, titular de la Comisión de Salud.**



Imagen ilustrativa.

Por su parte, **Mario Valestra, del Colegio Farmacéuticos de Mendoza (CoFaM)** expresó: *“Son avances muy importantes que generan mucha seguridad por su legalidad”.*

En cuanto al dinamismo que su aplicación genera, el profesional hizo hincapié en la necesidad de aggiornarse a las

nuevas tendencias digitales con las medidas de seguridad necesarias.

“Las grandes obras sociales y algunas prepagas ya usan este sistema y los resultados son muy buenos. Adherimos a la iniciativa y esperamos que la gente se adapte a esto”, manifestó.

La palabra de los profesionales

Otros que dieron el visto bueno fueron los **profesionales médicos** que, en su mayoría, están al tanto de su uso.

Una de las que opinó tras la aprobación fue **Sandra Kassis Barcudi (Mat.6853), psiquiatra y actual directora del hospital Pereyra**: *“Este tipo de recetas son de suma utilidad porque estamos ahorrando los tiempos para ese tipo de trámites que, en el caso de los psicofármacos, son imprescindibles para algunos pacientes”, destacó.*

La profesional la consideró fundamental para la medicina y un avance considerable para la provincia, ya que **otorga mayor seguridad a los profesionales farmacéuticos y a los pacientes en relación a que se ahorra y se optimiza tiempo.**

“Es importante que los pacientes sigan concurriendo a los controles periódicos según las indicaciones de los equipos terapéuticos o profesionales, sobre todo, del médico psiquiatra que es el que le organiza el esquema farmacológico”, sentenció.

Por su parte, la gastroenteróloga **Analía Astudillo (Mat. 9830)** manifestó que **con la implementación de la receta digital o electrónica se ahorra tiempo e insumos.** *“Además, le da al paciente la posibilidad de acceder más fácilmente a su medicación, sobre todo, a los que padecen una enfermedad crónica”, explicó.*

Por su parte, **la neuropsicóloga Cecilia Ortiz (Mat.**

1296) expresó que esta herramienta **facilita el trabajo para el profesional farmacéutico, pero además, es muy propicia para el paciente**, sobre todo, los que enfrentan alguna enfermedad crónica.

“La única duda que me queda respecto a su implementación es cómo será el cobro de cada receta, ya que el paciente no irá todos los meses al consultorio. Entiendo que algunos profesionales lo que hacen es cobrar esa receta como una visita más”, opinó.

Fuente: El Sol